

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR

Received:

Dec 6, 2021

8:38 AM

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Moción en Cumplimiento de
Orden y Solicitud de Remedios

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN Y SOLICITUD DE REMEDIOS

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), por conducto de su representación legal que suscribe, y muy respetuosamente, expone y solicita:

1. El pasado 5 de octubre de 2021, el Honorable Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado” o “Negociado de Energía”) notificó una *Resolución y Orden* (la “Orden del 5 de octubre”) mediante la cual, entre otras cosas, estableció que, en o antes del 14 de octubre de 2021, la Autoridad debía producir respuestas a varios requerimientos de información, entre los cuales se encuentra:

- (i) Un informe detallado del presupuesto aprobado y los gastos incurridos en trabajos de mantenimiento (trabajo/reparación específica) por los pasados cinco (5) años, por unidad generatriz, incluyendo las unidades de respuesta rápida;

Orden del 5 de octubre en p. 3, ¶ (i).

2. El 14 de octubre de 2021, la Autoridad presentó una *Urgente Solicitud de Extensión de Término para Cumplir con Orden* (“Moción del 14 de octubre”) mediante la cual atendió las solicitudes del Honorable Negociado según listadas en la Orden del 5 de octubre.

3. En la Moción del 14 de octubre, la Autoridad solicitó al Negociado de Energía que le concediera hasta el 21 de octubre de 2021 cumplir con el inciso (i) de la Orden del 5 de octubre o, en la alternativa, proveer un calendario para el cumplimiento con la misma. *Id.* en ¶ 5.

4. En específico, la Autoridad informó al Negociado que, aunque los datos requeridos para crear estos informes *podrían* estar disponibles, la información se encuentra diseminada por las distintas plantas generatrices y es especialmente oneroso para la Autoridad con los pocos recursos disponibles que tiene, recopilar la información para el periodo requerido de cinco (5) años previos. Se informó además que la gran mayoría de la información no está digitalizada, lo que haría producir un informe de esta naturaleza un trabajo de varios meses. En resumen, la Autoridad afirmó que un informe con el detalle requerido por la Orden del 5 de octubre no estaba disponible en ese momento. *Id.* en ¶ 2.

5. La Autoridad no recibió respuesta del Negociado a la petición realizada en la Moción del 14 de octubre.

6. El 21 de octubre de 2021, la Autoridad presentó ante el Negociado una *Moción en Cumplimiento de Orden y Solicitud de Remedios* (“Moción del 21 de octubre”). Mediante la referida moción, la Autoridad reafirmó que continuaba trabajando para identificar la información solicitada en el inciso (i) de la Orden del 5 de octubre pero que necesitaba un término adicional para poder cumplir. Moción del 21 de octubre en pp. 3-4, ¶ 6(b). Así las cosas, la Autoridad solicitó al Honorable Negociado que concediera hasta el 22 de noviembre de 2021 para cumplir con el inciso (i) de la Orden del 5 de octubre. *Id.*

7. El 22 de octubre de 2021, el Honorable Negociado de Energía notificó una *Resolución y Orden* (la “Orden del 22 de octubre”) mediante la cual, entre otras cosas, concedió a la Autoridad hasta el 22 de noviembre de 2021 para cumplir con el inciso (i) de la Orden del 5 de noviembre.

Orden del 22 de octubre en p. 3, ¶ 2. En específico, el Negociado de Energía reiteró que la Autoridad debía a presentar un informe detallado de presupuesto aprobado y gastos incurridos en trabajos de mantenimiento y reparación de las unidades generatrices por los pasados cinco (5) años. En respuesta a la propuesta que la Autoridad presentara al Negociado en la Moción del 21 de octubre, el Negociado añadió que de la Autoridad no tener la información correspondiente a los cinco (5) años, la Autoridad deberá presentar la información disponible al momento e indicar las razones por las cuales no se cumplió con proveer la información requerida y las acciones que se estén tomando para producir la misma. *Id.*

8. El pasado lunes, 29 de noviembre de 2021, la Autoridad presentó una *Urgente Solicitud de Extensión de Tiempo para Cumplir con Orden Notificada el 22 de Octubre de 2021* mediante la cual solicitó hasta el 1 de diciembre de 2021, para cumplir con la Orden del 5 de Octubre y la Orden del 22 de octubre.

9. Por las razones que se explican a continuación, la Autoridad solicita al Honorable Negociado de Energía que le exima de presentar el informe detallado del presupuesto aprobado y los gastos incurridos en trabajos de mantenimiento (trabajo/reparación específica) por los pasados cinco (5) años, por unidad generatriz, incluyendo las unidades de respuesta rápida y que, en sustitución, acepte el informe de presupuestos y gastos de los pasados cinco (5) años por central generatriz que se ya se ha presentado al Negociado en cumplimiento con órdenes anteriores.

10. Como parte de sus operaciones regulares a lo largo de los años, la Autoridad ha mantenido una estructura contable que contiene diferentes tipos de gastos, incluidos, entre otros, los operacionales, los de proyectos y los de emergencia. Esta estructura contable, que se desarrolló siguiendo las guías de la industria para las empresas de servicio de electricidad, permite preparar informes de gastos con respecto al presupuesto aprobado. En el caso de las centrales generatrices

de la Autoridad, estos informes de gastos se preparan regularmente por cada central, mostrando el uso del presupuesto por tipo de gasto, pero no contienen el detalle del gasto por unidad generatriz. Por esto, los informes de gastos que ha presentado la Autoridad al Negociado en cumplimiento con órdenes anteriores han sido por central generatriz. Hasta el momento, los informes de gastos por central generatriz han sido suficientes para los propósitos contables y financieros de la Autoridad, por lo que no existe ni ha sido creado un informe de gastos por unidad generatriz. Por lo tanto, para cumplir con el inciso (i) de la Orden del 5 de octubre es necesario crear un informe por unidad generatriz.

11. En general, la creación de un informe de gastos de mantenimiento por unidad generatriz requiere buscar todos los documentos relacionados con los trabajos realizados en cada unidad durante el año del informe, extraer la información pertinente de esos documentos, organizar la información en un informe, y validar los hallazgos con el informe de gastos por central generatriz. La creación de un informe por unidad generatriz requiere, sin limitarse a, que el personal de control de costos de cada central generatriz realice la búsqueda de todos los documentos de estimados de construcción, requisiciones, órdenes de compra, subastas, informes de recibo, etc., relacionados con los trabajos realizados en cada unidad durante el año del informe. La mayor parte de estos documentos no está digitalizada, por lo que sería necesario buscarlos y digitalizarlos. También, es necesario verificar cuáles son los trabajos que corresponden a la unidad generatriz dentro de una requisición, orden de compra o contrato de la central generatriz. Esto, ya que, entre otras cosas, ciertos trabajos se realizan en unidades similares (por ejemplo, las unidades 5 y 6 de San Juan) bajo la misma requisición u orden de compra durante el año. Dado el proceso requerido para crear el informe solicitado en el inciso (i) de la Orden del 5 de octubre, es necesario que personal

con especialidad y experiencia en el control de costos de centrales generatrices dedique una cantidad considerable de horas de trabajo para completar la creación del informe.

12. En la estructura organizacional de la Autoridad, cada central generatriz, incluida la División de Hidrogas responsable de las unidades de respuesta rápida, tenía un promedio de dos plazas o posiciones de control de costos. Los empleados que ocupan estas plazas son los responsables de trabajar con los informes de presupuesto y gastos de cada central generatriz. Al presente, sólo la Central Palo Seco tiene un empleado de control de costos, quien también está próximo a jubilarse. El resto de las centrales generatrices y la División de Hidrogas no tienen empleados de control de costos, ya que todas las plazas con estas funciones están vacantes. Lamentablemente, por las limitaciones fiscales que ha sufrido la Autoridad, una vez los empleados en estas plazas se jubilaban o movían a otras áreas de la Autoridad, las plazas han permanecido vacantes. Durante los pasados años, para poder cumplir con los requerimientos esenciales de presupuesto e informes de gastos, los jefes de las centrales han tenido que asignar las funciones de cumplimiento a otro personal de la central. Dado que estas funciones de control de costos son adicionales a las regulares de estos otros empleados, éstos solo pueden realizar lo esencial para la operación de la central generatriz. Por tanto, la Autoridad no cuenta con el personal de control de costos necesario para crear el informe solicitado en el inciso (i) de la Orden del 5 de octubre. Al presente, lo que la Autoridad puede proveer con el personal que ayuda en trabajos de control de costos en las centrales, son los informes de gastos por central generatriz que ha presentado al Negociado en cumplimiento con órdenes anteriores.

13. Dado que los informes de gastos por central generatriz se preparan regularmente, los mismos pueden generarse con relativa facilidad, siempre y cuando los datos e información estén actualizados en las bases de datos del área de contabilidad. En general, los datos contables de un

mes particular se reflejaban en las bases de datos de la Autoridad dos meses luego del fin de dicho mes. Por ejemplo, el cierre del mes de enero se realizaba durante el mes de marzo, el de febrero en abril, y así sucesivamente. Este fue el proceso hasta el 31 de mayo de 2021, ya que, del 1 de junio de 2021 en adelante, la compañía LUMA Energy (LUMA) mantiene el control de las bases de datos de la información contable de todos los activos propiedad de la Autoridad, incluidas las centrales generatrices. Además, LUMA asumió la función de realizar los cierres contables mensuales y de entregar a la Autoridad los informes de presupuesto versus gastos de los activos que incluyen las centrales generatrices. Desde el 1 de junio de 2021, personal de la Autoridad y LUMA se reúnen con regularidad para discutir asuntos relacionados a estos informes contables y corregir las diferencias encontradas en éstos. Dadas estas nuevas condiciones administrativas, el personal de la Autoridad no tiene control directo de los datos contables de las centrales generatrices, lo cual dificulta en parte la preparación y validación de informes de gastos de las centrales. Además, hasta el momento la preparación de informes contables de la Autoridad se ha visto atrasada por retraso en la emisión de informes por parte de LUMA, aun cuando la Autoridad ha dado seguimiento continuo a las solicitudes de información. Por las condiciones explicadas aquí, el proceso de preparación de informes por parte de la Autoridad se ve también atrasado por la necesidad de solicitar la información requerida a LUMA.

14. Por las razones aquí expuestas, la Autoridad informa que no puede producir un informe detallado del presupuesto aprobado y los gastos incurridos en trabajos de mantenimiento (trabajo/reparación específica) por los pasados cinco (5) años, por unidad generatriz, incluyendo las unidades de respuesta rápida, según solicita el Negociado en la Orden del 5 de octubre y reiterara en la Orden del 22 de noviembre. La Autoridad solicita que, en la alternativa, el Honorable Negociado acepte el informe de ingresos y gastos de los pasados cinco (5) años por planta que la

Autoridad presentó el pasado 23 de septiembre de 2021 bajo el caso de epígrafe. *Ver* Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 23 de septiembre de 2021 (“Moción del 23 de septiembre”). El informe se aneja a este escrito para fácil referencia. *Ver* Exhibit A.

15. Según la Autoridad explicara en la Moción del 23 de septiembre, el informe refleja el detalle del presupuesto aprobado (*Approved Budget (NME)*) y los gastos incurridos (*Expenses per Plant*) por planta para los pasados cinco (5) años. La última línea del informe muestra el porcentaje de la varianza al comparar el presupuesto contra el gasto actual. *Ver id.* en la línea *Expenses (% of Budget Utilization)*. La Autoridad identificó dos (2) varianzas significativas. La primera es una varianza de baja utilización como resultado del impacto de los huracanes Irma y María. *Ver id.* en la columna 2017-18**. La segunda varianza significativa se identificó en el año fiscal 2018-2019. *Ver id.* en la columna 2018-19*. La razón de dicha varianza fue la adquisición de las unidades de generación móvil que ubican en Palo Seco.

16. La Autoridad entiende que el informe de presupuesto y gastos por planta de los pasados cinco (5) años ofrece al Negociado información necesaria para evaluar cuánto se ha asignado a cada planta para su mantenimiento y, además, que la Autoridad responsablemente lo ha utilizado para ofrecer el mismo.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente a este Honorable Negociado que (a) acepte el informe de presupuesto y gastos por planta para los pasados cinco (5) años en sustitución del informe detallado del presupuesto aprobado y los gastos incurridos en trabajos de mantenimiento (trabajo/reparación específica) por los pasados cinco (5) años, por unidad generatriz, incluyendo las unidades de respuesta rápida, solicitado en la Orden del 5 de octubre y, además, (b) determine que se acepta dicho informe en sustitución del informe solicitado en el inciso (i) de la Orden del 5 de octubre y la Orden del 22 de Octubre.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 6 de diciembre de 2021.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo
TSPR 18,888
kbolanos@diazvaz.law

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 803
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor por conducto de la Lic. Hannia Rivera a hrivera@oipc.pr.gov y a LUMA por conducto de la Lic. Margarita Mercado a margarita.mercado@us.dlapiper.com.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de diciembre de 2021.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo

Exhibit A



GOVERNMENT OF PUERTO RICO
 PUERTO RICO ELECTRIC POWER AUTHORITY

Approved budget (MNE)	2020-21	2019-20	2018-19*	2017-18 **	2016-17
Costa Sur Power Plant	7,550,000	16,750,000	13,000,000	19,065,000	7,605,000
San Juan Power Plant	34,800,000	27,850,000	20,545,000	27,318,000	13,485,000
Palo Seco Power Plant	12,290,000	6,590,000	7,900,000	15,978,000	8,190,000
Aguirre Power Plant	11,413,000	14,050,000	12,300,000	30,060,000	28,000,000
Combined Cycle	6,500,000	100,000	7,650,000	56,752,000	4,860,000
Mayagüez Power Plant (Combustion Turbine)	2,200,000	5,500,000	-	-	-
Camabalache Power Plant	5,400,000	3,000,000	4,000,000	10,000,000	4,000,000
Combustion Turbine & Hydroelectric System	8,500,000	4,600,000	10,500,000	8,350,000	5,500,000
Engineering and Technical Services	2,100,000	800,000	400,000	200,000	1,500,000
Generation	7,300,000	5,250,000	7,650,000	9,200,000	5,728,000
Irrigation	410,000	749,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
Electric System Training Center	-	60,000	670,000	500,000	-
Total Generation Budget	98,463,000	85,299,000	85,615,000	178,423,000	79,868,000

Expense per Plant	2020-21	2019-20	2018-19	2017-18	2016-17
Costa Sur Power Plant	12,173,814	7,240,301	6,415,046	3,632,820	4,779,686
San Juan Power Plant	29,898,482	17,669,860	23,416,563	13,620,051	15,242,022
Palo Seco Power Plant	8,715,422	3,217,001	8,067,238	4,426,026	4,521,159
Aguirre Power Plant	6,373,137	8,722,636	3,544,327	(2,698,868)	16,943,808
Combined Cycle	5,838,803	8,570,935	7,540,126	86,829	4,561,827
Mayagüez Power Plant (Combustion Turbine)	312,967	5,361,795	23,415,385	3,540,865	744,107
Camabalache Power Plant	3,589,787	8,246,239	2,578,263	8,910,871	3,989,875
Combustion Turbine & Hydroelectric System	-	1,301,619	2,944,151	-	8,837,753
Engineering and Technical Services *	(599,286)	11,186,682	63,356,830	5,128,439	7,695,070
Generation	4,707,098	11,551,990	1,947,936	805,035	5,437,932
Irrigation	238,271	-	4,016,534	-	-
Electric System Training Center	-	468,187	128,707	-	-
Transit Expenses as of June 2021	22,045,737	-	-	-	-
Total Generation Expense	93,294,232	83,537,245	147,371,106	37,452,068	72,753,239
Expenses (% of Budget Utilization)	94.75%	97.93%	172.13%	20.99%	91.09%

* PW FT-8 Mobile Pack Palo Seco Site \$58.1M

** Hurricane Irma & Maria